

Hacen Encomienda de las Indias de
Venice alfo Conces. dos p[ro]p[ri]os de la casa
En el termino de Casan hacienda p[ro]p[ri]a de la casa
o a uide y son dividida por el camino q[ue] y con
medios de las y tierras ambas p[ro]p[ri]as mil y p[ro]p[ri]as
cientos y noventa y seis estados y los otros
cabe y regim[en] en trueque de preferido dany
de alfo mm. de Casan mas arriada de la
de p[ro]p[ri]as de tierra en termino de Casan o
fanta tierra de mil y ochocientos y noventa
seis estados y son p[ro]p[ri]as por la parte de abajo de
Nobleza de la casa solar y trueque de Galan y p[ro]p[ri]as
de las partes contiguas Conces. de y las
y otras partes con fines q[ue] el libre de trueque
y qual y de qualquier manera o exceso q[ue]
aya en favor de las unas o las otras ha con
reciproca y suelta gracia y Donacion ir
vocable entre si en forma de trueque
de fuerza necesaria y renuncian a las
leyes de lo ordenamiento de ree y las
de las q[ue] hablan en rason de las cosas
de comprar y vender por mas y menos
de la medida del justo precio y el remedio
de las quatuor años y de la lesion enor
missima y enorme con lo demas de fu
favor y todo Beneficio de restitucion
y de agora en adelante se se de
sinteny apartan de todo derecho
y dacion que tenian y el dho. Conces. a las
de las tierras que dan y venden en es
trueque y lo son y renuncian y traen p[ro]p[ri]as

apils potog...
de Alcan...
esta villa...
de Elche...
excepto...
ya fueren...
=

~~Ante nos~~
~~...~~
W. ...
...

anterior...
Marim...
de...

Antemi
de...

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]